



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA BONO MOVILIZACIÓN Y/O MANTENCIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 0817

DALCAHUE, 07 de marzo de 2025

VISTOS: El decreto 791 de fecha 06 de marzo del 2025 que aprueba convenio honorario en calidad de profesional, El inciso tercero del Artículo tercero del convenio a honorarios decreto Alcaldicio N° 791 ; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaría Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; los artículos12, inciso cuarto,56 y 63 de la ley N°18.695, Orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido, y artículo 1545 y siguientes del código civil.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos sus puntos el Registro de Actividades correspondientes a los meses de enero y febrero del 2025 del Sr(a). **Cecilia Lindana Aguilar González** CI N° [REDACTED], que acredita el cumplimiento de actividades para el pago del bono de movilización y/o mantención de vehículo.

PÁGUESE: El bono de movilización y/o mantención del vehículo del prestador, cuya placa única es [REDACTED] por un monto **mensual** de \$344.074.- (trescientos cuarenta y cuatro mil setenta y cuatro pesos.) y el que se pagará previa presentación de una planilla de actividades realizadas. aprobada por Decreto Alcaldicio

IMPÚTESE: A la cuenta: 1140507015003 (estra presupuestaria municipal)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**



AGS



CBM





[REDACTED]
MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



[REDACTED]
MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)